



CONTRATO DE ADMISIÓN

En _____, a __ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte: D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de Centro Residencial Los Enlaces de Torrijos, con C.I.F. B45420593 situado en la C/ Murillo, 18 de la localidad de Torrijos, Toledo. En adelante se le denominará La Residencia.

De otra parte: D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, con domicilio a estos efectos en la C/ _____, de _____, provincia de _____. En adelante se le denominara El/La Residente.

Y, de otra parte: D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, con domicilio a estos efectos en la C/ _____, __ de la localidad de _____, _____. Actuando en calidad de Responsable, Guardador de Hecho, Representante Legal, curador y fiador solidario de Dña. Socorro Iglesias Rivera. En adelante El/La Representante.

Todas las partes, en la condición que lo hacen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica para otorgar este contrato y

MANIFIESTAN:

1. La Residencia, es un centro de acceso público que cumple las disposiciones normativas aplicables a los servicios sociales, así como las específicas de los centros de mayores y residencias y se encuentra en condiciones de prestar un servicio residencial de forma ininterrumpida; tiene como objeto social: *"La asistencia y servicios sociales en general, y especialmente para personas mayores en Centro Residencial"*.
2. Que El/La Residente y su Representante, conocen las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.
3. Que el ingreso del Residente se efectúa libremente, y que esta voluntad es manifestada mediante este documento.
4. Que los contratos de admisión deberán suscribirse con El/La Residente y su Representante. En el supuesto de residentes presuntamente incapaces la Dirección del centro procederá de oficio a ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal, a fin de adoptar las medidas oportunas de protección para El/La Residente.
De acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley y con el artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, en caso de que el usuario no se encontrase en disposición de facilitar los datos necesarios personalmente y no disponga de representante legal, autoriza al Centro a recabarlos de sus familiares o terceras personas a él vinculadas.
5. Que El/La Residente, y quienes con él suscriben el contrato en este documento conocen y están conformes con el Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) que rige en el establecimiento, habiéndolo recibido en este acto que se acompaña al presente CONTRATO DE ADMISIÓN como ANEXO 1 y forma parte integrante del mismo a todos los efectos que formalizan de acuerdo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto

EL/La RESIDENTE ingresa en la RESIDENCIA el día de hoy en el siguiente régimen de estancia residencial.

La RESIDENCIA prestará al EL/LA RESIDENTE los servicios de: Alojamiento, manutención, acogida, limpieza, lavandería y convivencia, apoyo personal al residente, atención personal integral, fisioterapia, readaptación de las actividades de la vida diaria, hábitos de autonomía, mantenimiento de las funciones físicas y cognitivas, dinamización sociocultural, apoyo personal al residente, asesoramiento para la gestión de ayudas sociales y atención familiar y sanitaria, todo dentro del ámbito de la propia RESIDENCIA. No se contrata una habitación o cama determinada, pudiendo la Residencia modificar de cama o habitación al RESIDENTE por su propio bienestar, confort, para una mejor atención del centro al RESIDENTE, como al resto de usuarios; (ver clausula segunda con productos y servicios no incluidos en el precio).

LA RESIDENCIA se reserva el derecho de un período de prueba de TREINTA DIAS durante los cuales se determinará el grado de validez del RESIDENTE y se evaluará su adaptación psicosocial, pudiendo LA RESIDENCIA decidir la admisión o no del RESIDENTE.

SEGUNDA: Precio

El precio de la estancia mensual, que comprende los servicios establecidos en el pacto primero, en habitación _____ será de _____ EUROS mensuales (_____ 0,00 €/mes), I.V.A. incluido, en caso de que la estancia sea inferior a un mes, se calculará la parte proporcional.

El precio de la estancia del residente en el Centro se hará efectivo, así como los gastos que se generen con el uso, mediante domiciliación bancaria obligatoriamente y por anticipado en los CINCO (5) primeros días de cada mes, contra el libramiento de su correspondiente factura-recibo. El número de cuenta donde se hará el cargo es la siguiente: ES - - - - -

Los gastos ocasionados por eventuales devoluciones bancarias, no atribuibles a la Residencia, serán satisfechos por EL/LA RESIDENTE o por quienes suscriben el contrato según sea el caso.

La tarifa inicial de este contrato estará en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año y se actualizará el 1 de enero de cada año en base al Índice de Precios de Consumo (IPC) de los 12 meses inmediatamente anteriores publicado por el Instituto Nacional de Estadística o ente análogo que en un futuro lo sustituya. No obstante, a lo anterior, aquellos años en que el convenio colectivo laboral de aplicación experimente una subida salarial superior al IPC antes mencionado, será de aplicación en la actualización de la tarifa el porcentaje de aumento del coste salarial, sin tener en cuenta el IPC, el aumento correspondiente al mes de enero se aumentará en el recibo del siguiente mes.

Así mismo, los cambios en la valoración geriátrica integral, modificaciones en el programa integral de asistencia individual, o un aumento de grado de dependencia podrán dar lugar a la actualización del precio de la estancia conforme a las tarifas vigentes en ese momento.

Se encuentran excluidas del precio de estancia las siguientes prestaciones: la adquisición de fármacos y productos no financiados por el sistema de la Seguridad Social, traslados a centros hospitalarios y consultas externas, consumiciones en el servicio de cafetería; todo el material que precise El/La Residente para su uso personal (a título ilustrativo no limitativo): sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.; Peluquería; Podología; televisión individual; los costes de excursiones programadas por el Centro a las que el El/La Residente podrá acogerse de forma voluntaria; otras prestadas por profesionales externos.

La efectividad de este contrato está sometida a un período de prueba de un (1) mes hábil de estancia en el contrato de duración anual, durante el cual ambas partes pueden resolver voluntariamente, debiéndose



en todo caso devolver la fianza de la cláusula primera, descontando de la misma, en todo caso, las cantidades que se adeuden por todos los conceptos.

El presente contrato tendrá una duración máxima de un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo renuncia de cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. No obstante, una vez cumplido el periodo de prueba ambas partes se reservan el derecho a resolver el presente contrato con un preaviso de 15 días, comprometiéndose ambas partes a abonar las cantidades pendientes, si hubiere.

Se designa como **familiar responsable** a efectos de comunicación preferente de incidencias del residente por parte de los profesionales del centro a _____, en calidad de familiar y con número de teléfono _____ y mail _____

TERCERA: La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las estipulaciones contenidas en el Reglamento Régimen Interno, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del residente en el Centro.

CUARTA: El/La Residente, así como su Responsable, Guardador de Hecho, Representante Legal, curador y fiador solidario se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones del presente contrato y las contenidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia.

El/La Representante del Residente, actúa como fiador solidario del residente, a todos los efectos, y muy especialmente en cuanto a la responsabilidad en el pago del precio y demás gastos complementarios, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, por lo que el Representante se constituye en garante, fiador y responsable solidario del cumplimiento por parte del Residente de todas las obligaciones económicas que emanan de este contrato, de la normativa estatal y autonómica, así como en las notificaciones o comunicaciones del Centro sobre el estado del residente y la toma de medidas, tales como sujeciones, derivación a especialistas, o de funcionamiento que le son conocidas, y concretamente AUTORIZA a la Dirección del Centro, en el supuesto de no ser localizado, a proceder al traslado al Centro Médico Público o Privado, según cobertura médica del residente, que se estime más oportuno debiendo también asumir el pago de las cuotas mensuales y demás servicios complementarios o prestaciones incluidos los del Centro Médico Público o Privado que se menciona en este apartado.

QUINTA: Se autoriza a los médicos y al personal sanitario que desarrollan su actividad en el Centro para que efectúen las exploraciones, seguimiento, tratamiento farmacológico y demás actos médicos de medicina general adecuados a la atención de su salud, todo ello en colaboración con los facultativos de la Seguridad Social o seguros privados que le correspondan, pudiendo ordenar traslados a centros sanitarios cuando ello fuera preciso a juicio de los facultativos.

La autorización también se refiere al personal de fisioterapia y terapia ocupacional, sanitarioresidencial, para que ejerciten la actividad profesional propia de su competencia.

SEXTA: Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Centro, así como preservar los derechos de los Residentes/Usuarios, se establecen los horarios para las actividades que se detallan: visitas, comidas, salidas, entrevistas con dirección o trabajador social del centro...etc. Dichos horarios serán establecidos por la Dirección del Centro informando a Residentes/Usuarios y familiares.

SÉPTIMA: En el caso de que El/La Residente del recurso de residencia se ausentase temporalmente del Centro, se le descontará la cantidad diaria de €/día del precio acordado la plaza residencial, a partir del octavo día, siempre y cuando su ausencia no sea superior a SESENTA (60) días anuales, plazo máximo de reserva de plaza. Las ausencias forzosas transitorias por internamiento en un centro sanitario o convalecencia, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo en las mismas condiciones.

En ningún caso el Centro realizará devolución de la cuota mensual por ausencia o fallecimiento del usuario. Los días de salida no se contabilizan a efectos de ausencia. En ausencia del residente, no se permitirá el acceso de familiares a las habitaciones, salvo por autorización expresa por escrito del mismo y acompañado



de personal del Centro.

OCTAVA: El/La Residente deberá anunciar su baja voluntaria con un preaviso de QUINCE (15) días, en caso contrario, al realizar la liquidación de los gastos pendientes de cobro, se podrá cobrar hasta un máximo de QUINCE (15) días de estancia como compensación.

NOVENA: Existe un Reglamento de Régimen Interno del Centro, cuyas reglas se comprometen a acatar ambas partes. EL/LA RESIDENTE también se compromete a observar buen comportamiento y decoro consigo mismo y con el resto de los residentes y personal.

Expresamente acepta las normas y condiciones que estén vigentes en cada momento y que declara conocer al hacerle entrega de ellas en este acto, aceptando así mismo cualquier modificación de las mismas y se le darán a conocer en el momento oportuno, si fuera necesario.

DÉCIMA: El Centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance, sufridos por los residentes fuera del Centro, ni de aquellos daños que pudiera ocasionar a terceros.

UNDÉCIMA: El Centro no es una Institución para la atención de conductas psiquiátricas agresivas hacia los demás o consigo mismo, en este supuesto El/La Residente abandonará el Centro a la mayor brevedad posible, haciéndose cargo sus familiares.

DÉCIMOSEGUNDA: El/La Residente no podrá ceder, o subrogar a terceras personas en el uso de la habitación, ni en la titularidad de este contrato.

DÉCIMOTERCERA: Cualquiera que sea la causa de resolución, el Centro recuperará de inmediato la plena posesión y la libre disponibilidad de la habitación a cuyo efecto éste deberá quedar vacío, libre de ocupantes y enseres personales en el plazo de una semana.

En caso de fallecimiento del residente, los familiares designados durante el ingreso deberán retirar del Centro toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo en el plazo de una semana entendiéndose que, en caso contrario, el Centro podría hacer el uso que estime pertinente de dichos enseres.

DÉCIMOCUARTA: El Centro sólo se hará responsable de aquellos bienes que contra recibo hayan sido previamente depositados en la caja fuerte existente en el Centro. Este se responsabilizará de la entrega contra recibo, con inventario de su contenido. Para poder retirar los objetos antes mencionados será necesaria la presentación del resguardo de depósito.

El Centro podrá rechazar objetos muy voluminosos o especialmente valiosos.

DÉCIMOQUINTA: La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la entidad aseguradora Zúrich.

DÉCIMOSEXTA: Serán causa de pérdida de la condición de Residente, imputables al mismo y por tanto posibles extinción de este contrato por los siguientes motivos:

- a) No respetar las normas de convivencia del Centro.
- b) Entorpecer la buena marcha del Centro.
- c) Embriaguez habitual o drogadicción.
- d) Desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal del Centro.
- e) Negarse o impedir que se realice la limpieza de su habitación.
- f) El intento o acoso sexual o de otra índole a cualquier otro residente o personal del Centro o terceros.
- g) El fallecimiento de los residentes.
- h) El falseamiento de los datos aportados.



- i) La falta de pago de la mensualidad y de los servicios contratados, dentro del plazo del mesnatural en curso.
- j) La ocultación de enfermedad contagiosa.
- k) El hurto, robo o rotura intencionada de efectos personales de otros residentes o del Centro o terceros.
- l) El carácter violento o conflictivo que provoque incidentes con otros residentes, sus familiares o el personal del Centro.
- m) El incumplimiento del Contrato o del Reglamento Interno.
- n) Cesión del uso de la habitación/apartamento a persona distinta de los residentes.
- o) Enfermedad psiquiátrica.
- p) Por voluntad de una de las partes con un preaviso con 15 días de antelación a la extinción del contrato.

El régimen sancionador que genera la extinción del contrato se regula en el Reglamento Interno.

DECIMOSEPTIMA: En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados en este contrato, así como los informes aportados por usted, sus familiares y/o personas de contacto, al centro y aquellos que puedan derivarse de la prestación de servicios realizados en esta Entidad, serán tratados por Residencia Los Enlaces S.L., con la finalidad de gestionar la adecuada prestación del servicio como usuario y/o residente del centro, tramitación de subvenciones y ayudas ante la Administración Pública competente, gestión asistencial, gestión de historial clínico, gestión administrativa objeto de la prestación, así como el envío de comunicaciones informativas y promocionales de servicios, eventos y actos, realizadas tanto por medios electrónicos como postales. La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del presente contrato, así como su consentimiento para determinadas finalidades de las que ha sido debidamente informado.

Le informamos expresamente que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las Administraciones Públicas con competencia en la materia para el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas o en virtud del contrato de prestación de servicios firmado con el Organismo Público correspondiente. Sus datos serán conservados durante la prestación del servicio, y una vez de baja, durante los plazos legales necesarios para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

De igual forma, queda informado que para este supuesto, la Residencia podrá formalizar un contrato de prestación de servicios farmacéuticos con la Farmacia que corresponda, para la correcta gestión del servicio, preparación del sistema personalizado de dosificación (SPD) y tratamientos necesarios, registrando los datos médicos y farmacológicos (Centro de Salud, Hospital, etc.), no considerándose en tal caso, una comunicación de datos, sino un contrato de acceso a datos en base al artículo 28 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Toda la documentación relativa a los procesos asistenciales queda incorporada en el historial clínico que el Centro está obligado a mantener con respecto a cada usuario al amparo de la vigente normativa de aplicación en materia sanitaria y de protección de datos de carácter personal.

Ud. consiente de forma expresa el tratamiento de sus datos personales, incluidos aquellos que hacen referencia a su salud, para las finalidades previamente detalladas. La negativa conllevará la imposibilidad de su admisión como usuario de Centro Residencial Los Enlaces Torrijos.

En el supuesto de facilitar información relativa a terceras personas (por ejemplo, familiares) el abajo firmante garantiza haber informado y obtenido el consentimiento necesario del titular para el tratamiento de sus datos por parte de Centro Residencial Los Enlaces Torrijos.

Adicionalmente, le solicitamos su autorización expresa para captar, publicar, producir, exponer, distribuir y duplicar reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio y todo material audiovisual, en las que participe o aparezca la imagen del firmante, en la página web de nuestra Entidad, dentro de los perfiles



de Redes Sociales –Facebook, Twitter-, canales de Youtube, Revistas, Folletos y otros usos necesarios para dar a conocer los servicios ofrecidos en nuestra entidad. Asimismo, conozco y consiento que las redes sociales antes mencionadas, incorporan una política de privacidad, en la que se informa de la posible transferencia internacional de datos, por lo que recomendamos su lectura.

Mi autorización no tiene ninguna contraprestación económica.

Si usted autoriza por favor marque la casilla .

Por otro lado, solicitamos su consentimiento para informarle y en su caso, inscribirle en las salidas que el Centro organice a través del departamento de animación sociocultural durante toda su estancia en la Residencia. (El Centro avisará telefónicamente a los familiares antes de la realización de dichas salidas)

Si usted autoriza por favor marque la casilla .

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, o portabilidad, en su caso, con su nombre, apellido, dirección y copia de su DNI ante Residencia Los Enlaces S.L. remitiendo su solicitud por escrito a la siguiente

dirección: Calle Murillo, 20 45500 Torrijos Toledo. Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos.

DECIMOCTAVA: Conocen el derecho que les asiste a la **libre elección de Oficina de Farmacia**, siendo que autorizan expresamente y encomiendan al Centro, a través de su personal sanitario, la tramitación de las recetas en la Oficina de Farmacia que el Centro designe a su libre elección y bajo su total responsabilidad, delegando en el centro la adquisición y custodia de los medicamentos.

Autorizo a la Dirección de la Residencia y a la persona que él designe a solicitar y retirar del centro sanitario que corresponda (Centro de Salud, Hospital, etc.) en mi nombre las recetas y la documentación clínica que precise para su asistencia sanitaria. Del mismo modo autorizo al personal de La Residencia a solicitar los cambios de médico y enfermería que considera oportunos para una mejor atención del residente.

DECIMONOVENA: Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente contrato, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente al Juez competente de Torrijos.

En prueba de conformidad y recepción del presente contrato las partes contratantes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fecha ut supra indicados

Representante de la Residencia	Residente/Usuario	Representante del Residente